

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 14 de Diciembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Noviembre)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Estado en pleno el expediente instruido por la suprimida Dirección general de Contribuciones, para incluir en las tarifas unidas al reglamento de la Contribución industrial de 28 de Mayo de 1896 la fabricación de quesos de todas clases, dicho alto Cuerpo ha emitido en el mismo el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden de 28 de Julio último, expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E., el Consejo ha examinado el expediente adjunto, instruido con el propósito de fijar la cuota de contribución industrial que deba asignarse á la fabricación ó elaboración de quesos:

Considerando que la venta al por mayor y al por menor de quesos y mantecas de origen á diferentes conceptos fiscales, enunciados en la tarifa 1.ª, bajo los números 11, clase cuarta, 27, clase octava, y 15, clase novena, y en la tarifa 5.ª, bajo el núm. 18 de la sección segunda:

Considerando que ni esos epígrafes, ni ningunos otros, establecen la contribución que proceda exigir por la fabricación de quesos, la cual, cuando se practica por labradores y ganaderos, se halla libre de todo tributo, como favorecido por la inmunidad autorizada por el núm. 30 de la tabla de exenciones:

Considerando que la omisión de la cuota exigible á la fabricación de quesos es fácil de subsanar, pues si en los citados epígrafes de las tarifas 1.ª y 4.ª se hallan comprendidas dentro de una misma expresión fiscal la venta de queso y la de manteca, no hay motivo para establecer diferencias cuando se trata de la elaboración de una y otra sustancia, ni, por consiguiente,

para dejar de aplicar á las fábricas de queso la cuota establecida para las de manteca en el núm. 287 de la tarifa 3.ª:

Considerando que en este criterio, aunque sin invocar tan autorizado precedente, se inspira la propuesta de la Dirección general de Contribuciones, la cual, de acuerdo con el informe del Ingeniero del propio Centro, formula la nueva relación que, á su juicio, debe recibir el mencionado epígrafe 287, para que en su texto queden comprendidas las fábricas de manteca extraída de la leche y las de quesos de todas clases:

El Consejo opina que procede reformar el núm. 287, tarifa 3.ª de las unidas al reglamento de la Contribución industrial, en el sentido que propone la Dirección general de Contribuciones:

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, y disponer que el citado epígrafe 287 de la tarifa 3.ª quede redactado en la siguiente forma:

«(a) Fábricas de manteca extraída de la leche, y fábricas de quesos de todas clases.»—Se pagará por cada una, sea cualquiera el tiempo que funcione: 224 pesetas.»

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Noviembre de 1903.—Besada.—Sr. Director general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4405

NEGOCIADO 1.º

ELECCIONES

CIRCULAR

Dispuesto por el art. 25 de la ley Electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877 que el día 1.º de Enero todos los Ayuntamientos formarán y publicarán listas de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos del mismo pueblo con casa abierta que sean los que paguen mayor cuota de contribuciones directas, sin acumularse lo que satisfagan en ningún otro, he creído oportuno recordar á las Corporaciones municipales el exacto cumplimiento de este precepto de la ley y

de lo que disponen los artículos 26, 27, 28 y 29 de la misma.

Tarragona 15 de Diciembre de 1903.

—El Gobernador, Antonio Villarino.

Núm. 4406

NEGOCIADO 2.º

SANIDAD

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuación relaciono, que se sirvan participar seguidamente á este Gobierno la forma en que ha quedado constituida la Junta municipal de Sanidad de su localidad respectiva.

Tarragona 15 de Diciembre de 1903.

—El Gobernador, Antonio Villarino.

Pueblos que se citan

Almóster.	Miravet.
Argentera.	Nulles.
Bellvey.	Palma.
Bisbal de Falset.	Pallaresos.
Blancafórt.	Perafórt.
Bonastre.	Pinell.
Brafim.	Pla de Cabra.
Cabra.	Pobla Montornés.
Capafons.	Porrera.
Caseras.	Prades.
Catllar.	Rasquera.
Ceballá Condado.	Renau.
Ciurana.	Reus.
Colldejou.	Riudecañas.
Conesa.	Riudecols.
Creixell.	Roda de Bará.
Falset.	Senant.
Figuera.	Tamarit.
Forás.	Torredembarra.
Gratallops.	Torroja.
Guiamets.	Vallfogona.
Irlas.	Vallmoll.
Llorach.	Vilanova Prades.
Mas de Barberáns.	Vilallonga.
Masllorens.	Vilaseca.
Masó.	Vilella baja.
Masroig.	

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4407

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En el día de hoy he tomado posesión del cargo de Delegado de Hacienda de esta provincia para el que he sido nombrado por Real decreto de 17 de Noviembre último.

Lo que hago saber por medio de este periódico oficial para conocimiento

de las Autoridades, entidades y Corporaciones y del público en general.

Tarragona 12 de Diciembre de 1903.

—Joaquín Bernet.

Núm. 4408

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

Provincia de Tarragona

Nacimientos y defunciones clasificadas por sus causas, ocurridas en la capital de la provincia durante el mes de Noviembre de 1903.

Nacidos vivos:	
Legítimos.....	41
Illegítimos.....	5
Total..... 46	
Nacimientos por 1.000 habitantes... 1'96	
Nacidos muertos	
Legítimos.....	4
Total..... 4	
Defunciones ocurridas por	
Tifus exantemático.....	1
Coqueluche.....	1
Tuberculosis pulmonar.....	8
Tuberculosis de la meninges.....	1
Cáncer y otros tumores malignos...	1
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	8
Enfermedades orgánicas del corazón.	6
Bronquitis crónica.....	1
Diarrea en menores de dos años....	2
Cirrosis del hígado.....	1
Nefritis y mal de Bright.....	1
Debilidad senil.....	1
Otras enfermedades.....	4
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....	2
Total..... 38	
Defunciones por 1.000 habitantes... 1'62	

Tarragona 14 de Diciembre de 1903.—El Jefe de los Trabajos, Miguel Cuesta.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de MORA LA NUEVA durante el tercer trimestre del año actual.

Día 5 de Julio.—Ordinaria.—1.º Se procedió á la renovación de la mitad de los individuos de la Junta pericial, nombrando el Ayuntamiento peritos repartidores á D. Pedro Solé Alabart y D. Pedro Solé Cardona y como suplente á D. José Rebull Moreras, for-

mándose tres ternas de peritos repartidores y una de suplentes para los que corresponde nombrar á la Administración de Hacienda, de cuyos nombramientos se acordó comunicar á los elegidos.—2.º Se acordó que se ordene á los cuentadantes de los ejercicios de 1881-82 al de 1885-86 para que en el término de tres días presenten las cuentas municipales de sus respectivos ejercicios.—3.º Se acordó designar 25 pesetas, con cargo al Capítulo de Imprevistos, para adquirir los premios para los alumnos de las Escuelas públicas y privadas que merezcan ser premiados en los exámenes que deben verificarse dentro de breves días.—4.º Se acordó hacer constar en acta el agradecimiento de esta Corporación hacia el Senador de esta provincia Don Agustín Sardá, por su ofrecimiento en pro de los intereses morales y materiales de esta población.

Día 12.—Ordinaria.—La Corporación manifestó quedar enterada de las disposiciones contenidas en el *Boletín oficial* correspondiente á la última semana. Fueron aprobados el balance de contabilidad correspondiente al mes de Junio y la distribución de fondos para el corriente mes.

Día 19.—Ordinaria.—1.º Fue aprobado el presupuesto adicional para el año 1903, acordando se exponga al público por espacio de quince días y que terminado dicho plazo se pase á la Junta municipal para su discusión y definitiva aprobación.—2.º Se procedió al examen y fijación de las cuentas municipales correspondientes á los años de 1901 y 1902, acordando se pongan de manifiesto al público por término de quince días.—3.º Se dió cuenta de una factura de D. Francisco Sagrañes, importante 82 pesetas, acordando se satisfaga cuando por su turno le correspondiera.—4.º Habiendo sido llamado por el Sr. Juez de instrucción de este partido el Sr. Alcalde y Secretario de este Ayuntamiento, se acordó que los gastos de viaje se satisfagan del Capítulo de Imprevistos y que al propio tiempo se ingrese el importe del 2.º trimestre del Contingente carcelario.—5.º A propuesta del Concejal D. Agustín Peris se acordó ordenar al Agente ejecutivo de este Ayuntamiento para que proceda á la cobranza de los recibos pendientes de cobro por consumos que obran en su poder.

Día 28.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Se tomaron los siguientes acuerdos: 1.º De estar enterados y de observar el exacto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el *Boletín oficial* correspondiente á la última semana.—2.º Aprobar los gastos de viaje á Falset del Sr. Alcalde y Secretario de este Ayuntamiento, acordado en la sesión anterior.—3.º Se acordó amillarar á nombre de los hermanos Francisco y José Font Lorán la finca rústica llamada «Plomas», en virtud de expediente posesorio tramitado en el Juzgado municipal de este término.—4.º Fue nombrado Comisionado para la entrega de los mozos en Caja el Concejal D. Pedro Miró Ferré.—5.º Se acordó dar traslado del oficio del Sr. Gobernador civil revocando, de conformidad con el parecer de la Comisión provincial, el acuerdo de este Ayuntamiento que impidió el cierre de la finca «Plomais» en la parte que linda con la calle de Murillo, por medio de una pared, perteneciente á D.ª Raimunda Castellá Pedret.—6.º Se acordó reformar el acuerdo de este Ayuntamiento de 1.º de Febrero último, referente al cambio de nombre de la calle de Santo Domingo por la de Pi y Margall, debiendo dar este nombre á la parte de la carretera de Alcolea del Pinar, comprendida desde el puente

hasta la Estación del ferrocarril, que dando dicha calle de Santo Domingo con su mismo nombre.

Día 2 de Agosto.—Ordinaria.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 9.—Ordinaria.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 16.—Ordinaria.—Fueron aprobados el balance de contabilidad del mes de Julio y la distribución de fondos para el corriente mes.

Día 23.—Ordinaria.—1.º Fueron aprobados en principio el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1904 y la tarifa de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit que resulta en dicho presupuesto, acordando su exposición al público por el tiempo reglamentario y que transcurrido dicho plazo se presenten ambos á la Junta municipal para su definitiva aprobación.—2.º Se acordó no haber lugar por ahora al socorro solicitado por el vecino Domingo Serra Freixa.

Día 30.—Ordinaria.—A propuesta del Concejal D. Juan Bautista Pedret se acordó trasladar al cuarto domingo, lunes y martes del mes de Octubre la feria que se viene celebrando en ésta los días 26 y 27 del citado mes, facultando al Sr. Alcalde para que tome todas las medidas que crea convenientes para la mayor publicidad de este acuerdo.

Día 6 de Septiembre.—Ordinaria.—1.º Fueron aprobados el balance de contabilidad del mes de Agosto y la distribución de fondos para el corriente mes.—2.º Fue aprobada la cuenta de las cédulas personales presentada por el Secretario de este Ayuntamiento, acordando la Corporación la formación de las relaciones triplicadas de las no expandidas para su entrega á la Administración de Hacienda.—3.º Se acordó satisfacer una cuenta de reparaciones del pozo público y del madero.

Día 13.—Ordinaria.—Enterada la Corporación de las Reales órdenes del Ministerio de Obras públicas referentes á la construcción de caminos vecinales, y en vista de que en este término existen todos los caminos vecinales necesarios y que solo tiene interrumpida la comunicación con el vecino pueblo de Mora de Ebro por carecer del puente sobre el río Ebro, la Corporación acordó no solicitar la construcción en este término de ningún camino vecinal. Se acordó de conformidad á lo consignado en el presupuesto ordinario, imponer el 16 por 100 de recargo municipal sobre la cuota del Tesoro de la contribución industrial de 1904. Dada cuenta de una instancia del Médico titular en solicitud de aumento de sueldo por los deberes que le impone el cargo de Inspector municipal, se acordó dar cuenta de dicha instancia á la Junta municipal. Se acordó amillarar á nombre de Teresa Vaqué Descarrega la finca rústica llamada Magrell, que se halla amillarada á nombre de Josefa Descarrega Vaqué, en virtud de expediente posesorio tramitado en este Juzgado municipal. Se acordó comisionar al Secretario de este Ayuntamiento para que pase á la capital al objeto de devolver las cédulas personales no expandidas y rendir la cuenta de las mismas, así como efectuar otros pagos, satisfaciéndole los gastos de viaje con cargo al capítulo de imprevistos.

Día 22.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Fue aprobada la cuenta de los ingresos y de gastos de viaje efectuados por el Secretario de este Ayuntamiento á la capital.

Día 27.—Ordinaria.—En virtud de expediente posesorio tramitado en el Juzgado municipal de este término, se acordó amillarar á nombre de Teresa Subirat Marco la casa situada en la

calle de Espartero, señalada con el núm. 25, que estaba amillarada á nombre de Jaime Llorens Estivill.

Junta municipal

Día 13 de Agosto.—Extraordinaria de segunda convocatoria.—Fue aprobado el presupuesto adicional para el año 1903, acordando su remisión al Sr. Gobernador civil de esta provincia. Fueron nombrados los Vocales asociados D. Jaime Masip Solé y D. Antonio Solé Torné para que examinen las cuentas municipales de los años 1901 y 1902 y formulen el oportuno dictamen.

Día 4 de Septiembre.—Extraordinaria de segunda convocatoria.—Se adoptaron los medios para cubrir el cupo de consumos, cereales y sal señalado á este término municipal, acordando se remita copia de esta acta á la Administración de Hacienda de esta provincia.

Día 22.—Extraordinaria de segunda convocatoria.—Fueron aprobados el presupuesto municipal ordinario para 1904 y el expediente en solicitud de autorización para la imposición de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit de dicho presupuesto, acordando la remisión de todo ello al Gobierno civil de esta provincia. Dada cuenta de la instancia presentada por el Médico titular en solicitud de aumento de sueldo hasta 500 pesetas por los deberes y responsabilidades que le impone el cargo de Inspector municipal en virtud de lo ordenado en la reciente instrucción general de Sanidad pública, y en vista de las justas razones expuestas por el solicitante, se acordó por unanimidad acceder á lo solicitado con la condición de que dicho aumento sea desde 1.º de Enero próximo y que se consiguiera en el presupuesto adicional para 1904, si resulta superavit, toda vez que ya está aprobado el ordinario para dicho año, ó bien en el presupuesto ordinario que se forme para 1905 como créditos reconocidos, y que de este acuerdo se dé conocimiento al interesado por si merece su conformidad.

Aprobado en sesión del día 24 del actual á los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal.

Mora la Nueva 25 de Noviembre de 1903.—El Secretario, Luis Rojo.—V.º B.º—El Alcalde, Cubells.

Núm. 4409

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Musara

Terminado el padrón de cédulas personales de esta población para el próximo año de 1904, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, á fin de que los interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean justas.

Musara 12 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, José Olivé.

Núm. 4410

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudecañas

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana y la matrícula de subsidio industrial de este distrito correspondientes al próximo año de 1904.

Riudecañas 11 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, José Vilella.

Núm. 4411

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Figuera

Terminado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales de este distrito municipal para el año 1904, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que pueda ser examinado por los interesados á quienes convenga y producir las reclamaciones que crean convenientes.

La Figuera 10 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, José Pedreny.

Núm. 4412

Don Pedro Colet Rafols, Alcalde constitucional de San Jaime dels Domenys,

Hago saber: Que el día que haga diez no festivos desde el siguiente al de este anuncio y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos establecidos sobre las especies que comprende la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada por la Junta municipal de mi Presidencia para cubrir el déficit de 3.376 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1904, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría, y caso de no dar resultado esta primera subasta, se anuncia igualmente desde ahora para entonces la celebración de una segunda por otros diez días después no feriados, en los mismos local y hora, en la cual podrán admitirse posturas por las dos terceras partes del importe de los derechos referidos.

San Jaime dels Domenys 13 de Diciembre de 1903.—Pedro Colet.

Núm. 4413

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Prades

Terminado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales de este distrito municipal para el año 1904, queda expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Prades 11 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Salvador Masgoret.

Núm. 4414

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gandesa

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales de esta ciudad para el año de 1904, estará de manifiesto en la Secretaría municipal durante ocho días, á contar del en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Gandesa 13 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Tomás Suñé.

Núm. 4415

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vinebre

Terminado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales de este distrito municipal para el año 1904, queda expuesto al público por espacio de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Vinebre 13 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Miguel Masdeu.

Núm. 4416

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ulldemolins

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el año de 1904, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción al *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que durante dicho plazo puedan presentar los interesados las reclamaciones que crean justas.

Ulldemolins 10 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Ramón Nogué.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

PROVINCIA DE TARRAGONA

SEGUNDO CONCURSO ÚNICO DE 1903

Propuestas formuladas por este Rectorado para la provisión por concurso único de las plazas de Maestros, Maestras y Auxiliares de las Escuelas públicas vacantes que existen en la provincia de Tarragona y anunciadas á concurso en el *Boletín oficial* de la misma correspondientes al día 23 de Septiembre próximo pasado, y que se hacen públicas á fin de que los aspirantes que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en este Rectorado dentro del plazo de quince días, el que empezará á contarse desde el siguiente al en que se hagan públicas estas propuestas en dicho periódico oficial.

Escuelas elementales completas de niños dotadas con 625 pesetas de sueldo anual cada una: Bellmunt, Bonastre, Conesa, Dosaiguas, Morera, Perafort, Pira, Regués (Tortosa).

La incompleta de niños de Guiamets, dotada con 500 pesetas de sueldo anual.

(Véase el Boletín núm. 296)

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Escuelas que sirven en la actualidad	Provincia	Sueldo que actualmente disfrutan y mayor disfrutado — Pesetas	Servicios en propiedad			Servicios en Escuela de oposición			Servicios como auxiliar interino gratuito			Oposiciones	Título	ESCUELAS QUE SOLICITAN	ESCUELAS para las que se les proponen
					Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.				
54	Gabriel Torrell Masden.	Santa Coloma.	Tarragona.										7 1 11	Elem.	Guiamets, Conesa, Perafort y Pira.		
55	Ricardo Bonell Sala.	Fornols.	Lérida.										6 9 27	Super.	Bellmunt, Bonastre, Dosaiguas, Morera, Perafort, Pira, Conesa, Regués y Guiamets.		
56	Juan Masjoan Casadevall.	S. Lorenzo de la Muga.	Gerona.										6 7 11	Elem.	Bonastre, Bellmunt, Morera, Dosaiguas, Regués, Perafort, Pira, Conesa y Guiamets.		
57	Jaime Vives Ventosa.	Masroig.	Tarragona.										6 1 9	Super.	Bellmunt, Bonastre, Conesa, Dosaiguas, Morera, Perafort, Pira, Regués, Guiamets, Pilas, Cotsllejón y Vallespinosa.		
58	Antonio Aragón Ferré.	Argentera.	Idem.										5 1 14	Elem.	Dosaiguas, Perafort, Bellmunt, Bonastre, Regués, Conesa, Pira y Morera.		
59	Ramón Sánchez Sacanellas.	Chera.	Valencia.										4 8 16	Super.	Todas las de 625 pesetas.		
60	Juan Martí Balcells.	Manresa.	Barcelona.										4 5 3	Idem.	Bellmunt, Bonastre, Conesa, Dosaiguas, Morera, Perafort, Pira, Regués y Guiamets.		
61	Rosendo Orcega Solé.	Benisanet.	Tarragona.										4 2 10	Idem.	Bellmunt, Dosaiguas, Morera, Perafort, Bonastre, Regués, Pira, Conesa y Guiamets.		
62	José Sala Cardó.	Salvanera.	Lérida.										4 2 8	Elem.	Perafort, Pira, Regués, Dosaiguas, Conesa, Bellmunt, Bonastre, Morera y Guiamets.		
63	Julio Egea López.	Alberca.	Murcia.										4 1 11	Super.	Bellmunt, Bonastre, Conesa, Dosaiguas, Morera, Perafort, Pira, Regués y Guiamets.		
64	Juan Gilabert Torregasa.	Montreal.	Tarragona.										4 1 13	Elem.	Bellmunt, Bonastre, Conesa, Dosaiguas, Morera, Perafort, Pira, Regués y Guiamets.		
65	Isidro Cabré Pallarés.	Villalba.	Idem.										3 6 9	Super.	Bellmunt, Bonastre, Perafort, Dosaiguas, Morera, Pira, Regués, Conesa y Guiamets.		
66	Buenaventura Martín de las Mulas.	Cheste.	Valencia.										3 5 26	Elem.	Bellmunt, Bonastre, Conesa, Dosaiguas, Morera, Perafort, Pira, Regués y Guiamets.		
67	Leopoldo Galindo Aceituno.	Cartagena.	Murcia.										3 4 20	Super.	Bellmunt, Bonastre, Conesa, Dosaiguas, Morera, Perafort y Pira.		
68	Ramón Saumell Arandés.	Selva.	Tarragona.										3 3 6	Idem.	Dosaiguas, Perafort, Bonastre, Bellmunt, Pira, Morera, Conesa, Regués y Guiamets.		
69	Ildefonso Vazquez Castañón.	Blanca.	Murcia.										3 2 21	Idem.	Bellmunt, Bonastre, Conesa, Dosaiguas, Morera, Pira, Regués y Guiamets.		
70	Pío Aubá Echave.	Gandesa.	Tarragona.										3 2 21	Elem.	Bellmunt, Bonastre, Conesa, Dosaiguas, Morera, Perafort, Pira, Regués y Guiamets.		
71	Angel Costal Tarridas.	Cervelló.	Barcelona.										2 11 8	Idem.	Regués, Pira, Perafort, Morera, Dosaiguas, Conesa y Bellmunt.		
72	José Avellí Girbes.	Llagostera.	Gerona.										2 11 1	Super.	Bellmunt, Bonastre, Conesa, Dosaiguas, Morera, Perafort, Pira, Regués, Guiamets, Pilas, Colldejou y Vallespinosa.		
73	José D. Bellalta Collet.	Manlleu.	Barcelona.										2 9 3	Elem.	Bellmunt, Bonastre, Conesa, Dosaiguas, Morera, Perafort, Pira, Regués y Guiamets.		
74	Antonio Perelló Rumiá.	Pradell.	Lérida.										2 7 1	Idem.	Bellmunt, Bonastre, Conesa, Dosaiguas, Morera, Perafort, Pira, Regués y Guiamets.		
75	Isidro Donada Talleda.	S. Joan de Fabregas.	Barcelona.										2 6 1	Idem.	Bellmunt, Bonastre, Conesa, Dosaiguas, Morera, Perafort, Pira, Regués, Pilas, Colldejou y Vallespinosa.		

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Escuelas que sirven en la actualidad	Provincia	Sueldo que actualmente disfrutan y mayor disfrutado	Servicios en propiedad			Servicios en Escuela de oposición			Servicios como auxiliar interino gratuito			Servicios interinos			Título	ESCUELAS QUE SOLICITAN	ESCUELAS para que se les proponen
					Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.			
76	José Sabaté Perelló.	Riudoms.	Tarragona.										2	5	»	Super.	Perafort, Bonastre, Dosaiguas, Pira, Bellmunt, Conesa, Morera, Regués y Guiamets.		
77	José Girbal Vives.	Canyellas.	Barcelona.										2	1	21	Elem.	Bellmunt, Bonastre, Conesa, Dosaiguas, Morera, Perafort, Pira, Regués y Guiamets.		
78	José Miserachs Roig.	S. Martín Sasgayolas.	Idem.										2	1	12	Idem.	Pira, Conesa, Perafort, Bonastre, Bellmunt, Dosaiguas, Morera y Regués.		
79	Luis Gratacós Matas.	Riudecañas.	Gerona.										2	»	4	Idem.	Bellmunt, Bonastre, Conesa, Dosaiguas, Morera, Perafort, Pira, Regués y Guiamets.		
80	Luis Vilosa Romaguera.	Gerona.	Idem.										1	10	13	Super.	Bellmunt, Bonastre, Conesa, Dosaiguas, Morera, Perafort, Pira, Regués y Guiamets.		
81	Matías Mier Roiz.	Baltanás.	Palencia.										1	5	26	Idem.	Todas las Escuelas anunciadas.		
82	José Maselans Pascual.	Barcelona.	Barcelona.										1	5	20	Norm.	Bellmunt, Bonastre, Conesa, Dosaiguas, Morera, Perafort, Pira, Regués y Guiamets.		
83	Juan Bta. Tarrida Asens.	Perafort.	Tarragona.										1	5	4	Super.	Perafort, Bellmunt, Bonastre, Dosaiguas, Morera y Guiamets.		
84	Adrián Rabadá Mayné.	Santas Creus.	Idem.										1	4	26	Elem.	Perafort, Conesa, Morera, Pira, Regués, Bonastre, Dosaiguas, Bellmunt y Guiamets.		
85	Domingo Palau Vidal.	Breda.	Gerona.										1	3	5	Idem.	Bellmunt, Bonastre, Conesa, Dosaiguas, Morera, Perafort, Pira, Regués y Guiamets.		
86	José Royo Vidal.	Corbera.	Tarragona.										1	1	12	Idem.	Bellmunt, Dosaiguas, Regués, Perafort y Guiamets.		
87	Manuel Fernández Segura.	Vejer de la Frontera.	Cádiz.										»	11	28	Idem.	Bellmunt, Bonastre, Conesa, Dosaiguas, Morera, Perafort, Pira, Regués y Guiamets.		
88	Eugenio Gómez Pastor.	Guiamets.	Tarragona.										»	10	18	Idem.	Bellmunt, Regués, Bonastre, Conesa, Dosaiguas, Morera, Perafort, Pira y Guiamets.		
89	Carlos Homedés Pere.	Bellmunt.	Idem.										»	10	5	Super.	Bellmunt, Perafort, Bonastre, Pira, Regués, Conesa, Morera y Guiamets.		
90	Saturnino Jordana López	Fogás de Monclús.	Barcelona.										»	9	12	Elem.	Bellmunt, Bonastre, Conesa, Dosaiguas, Morera, Perafort, Pira, Regués y Guiamets.		
91	José Ricart Recasens.	Conesa.	Tarragona.										»	9	6	Idem.	Conesa, Pira, Bonastre, Perafort, Morera, Bellmunt, Regués, Dosaiguas y Guiamets.		
92	Manuel Cantaróll Monllaó.	Cabrera de Marató.	Barcelona.										»	9	6	Idem.	Bellmunt, Bonastre, Conesa, Dosaiguas, Morera, Perafort, Pira, Regués y Guiamets.		
93	Enrique Llós Sagarra.	Preixens.	Lérida.										»	4	20	Idem.	Bellmunt, Bonastre, Conesa, Dosaiguas, Morera, Perafort, Pira, Regués y Guiamets.		
94	Juan Constantí Anguera.	Albiñana.	Tarragona.										»	1	11	Idem.	Bonastre, Perafort, Dosaiguas, Bellmunt, Pira, Morera, Regués, Conesa y Guiamets.		

(Se continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4417.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de tres del corriente mes de Diciembre, dictada á instancia de D. Valentín Requena Sintes en los autos de juicio de menor cuantía promovidos contra la herencia yacente ó herederos desconocidos de D. Pedro Ballester Semis, se emplaza á éstos para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezcan en el juicio, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en el *Boletín oficial* de esta provincia; con preve-

ción de que si no comparecen les parará el perjuicio de la ley.

Dado en Tortosa á tres de Diciembre de mil novecientos tres.—El Actuario, Enrique L. Sanchiz.

Núm. 4418

Don Rafael de Salvador, Abogado, Juez municipal de Tortosa.

Que en el juicio verbal sobre reclamación de cantidad seguido en este Juzgado por D. Valentín Requena, contra los herederos desconocidos ó herencia yacente del vecino que fué de esta ciudad D. Modesto Centenera Belloch, se dictó sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva dice así:

«SENTENCIA

En la ciudad de Tortosa á veinte y seis de Noviembre de mil novecientos tres.—El Sr. D. Rafael de Salvador,

Abogado, Juez municipal de la misma.—En los autos de juicio verbal entre partes de D. Valentín Requena Sintes, propietario, mayor de edad y de esta vecindad, demandante, y como demandados los herederos desconocidos ó herencia yacente del vecino que fué de esta ciudad D. Modesto Centenera Belloch, para que paguen la cantidad de ciento cuarenta y siete pesetas tres céntimos, dimanantes de un censo.—Primero.—Resultando, etc.—Fallo: Que debo condenar y condeno á los herederos desconocidos ó herencia yacente de D. Modesto Centenera Belloch, á que dentro del término de ocho días satisfagan á D. Valentín Requena Sintes la cantidad de ciento cuarenta y siete pesetas tres céntimos y al pago de las costas del juicio. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando,

lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael de Salvador.»

Publicación.—Certifico: Que la anterior sentencia ha sido leída y publicada en el día de su fecha por el Sr. Juez que la suscribe y en audiencia pública, con mi asistencia.—Tortosa fecha ut supra.—Luis Tallada, Secretario.

Y para que tenga efecto la notificación de dicha sentencia á los herederos desconocidos ó herencia yacente del vecino que fué de esta ciudad D. Modesto Centenera Belloch, expido el presente, de conformidad con lo solicitado por el demandante Don Valentín Requena, en Tortosa á dos de Diciembre de mil novecientos tres.—Rafael de Salvador.—Por M. del Sr. J. M., Luis Tallada, Secretario.